



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2020-A-MPA/SG.

Anta, 29 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO:

El INFORME: N° 043- 2020 – MPA/HUT/GPRP, emitido por C.P.C. Henry Ugarte Tijero, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, Se tiene el Decreto Supremo N° 197-2020, en el cual se autoriza transferencia de partidas para financiar 04 **Actividades de Intervención Inmediata** -All, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, por el INFORME: N° 043- 2020 – MPA/HUT/GPRP, se establece que el Decreto Supremo N° 197-2020, en el cual se autoriza transferencia de partidas para financiar 04 Actividades de Intervención Inmediata -All, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, para la Municipalidad Provincial de Anta (U.E. 300699), por lo que autoriza una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 170 058 729,00 (CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de doscientos setenta (270) Gobiernos Locales para financiar 1149 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de S/ 644,088.00 FTE. FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la que se detalla las siguientes actividades conforme al cuadro adjunto:**

N°	Nombre Actividad	Monto
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA, DISTRITO DE ANTA, ANTA-CUSCO	76,575.00
2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA PROVINCIA DE ANTA, ANTA, CUSCO	194,164.00
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CHACACURQUI, DISTRITO DE ANTA, ANTA-CUSCO	198,244.00
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS ANDES, DISTRITO DE ANTA, ANTA, CUSCO	175,105.00
TOTAL		644,088.00

Haciendo realidad tus decisiones!!!



Que, Conforme al Decreto Supremo N° 197-2020, Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con el Artículo 3 del mismo dispositivo legal que dispone que la Limitación al uso de los recursos; Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 00/100 soles (s/. S/ 644,088.00) conforme al siguiente detalle:

#### EGRESOS

Modificación Presupuestal	:	Tipo 001 – transferencia de partidas	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios	
Programa Presupuestal	:	9002	
Producto / Proyecto	:	3999999	
Actividad/Acción de Inversión/obra	:	5006373	
Categoría de Gasto	:	Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	S/ 644,088.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar “las Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe INFORME: N° 043– 2020 – MPA/HUT/GPRP.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta, para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Sr. William Loaiza Ramos  
ALCALDE